DICTAMEN

En la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del día 12 de agosto del año 2010, se reúnen los miembros del Comité de evaluación del Llamado a Licitación Pública Nacional 04/2010 – **"Adquisición de Pala Cargadora"** en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Concepción, **La Econ. JESSYCA MÉNDEZ, Lic. FELIX ANTONIO PEREZ y el Abg. IGNACIO ROMERO QUEVEDO** a los efectos de analizar, evaluar, calificar y emitir un dictamen al Ejecutivo Departamental de conformidad a lo dispuesto en Art. 27 y concordantes de la Ley 2051/03 y el 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909.

EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Conforme se desprende del Acta N° 237 de fecha 26 de julio del corriente, han presentado ofertas las firmas: "Automotores y Maquinarias S.A.E.C.A.", "Rieder y CIA S.A.C.I.", "Imarvest S.R.L." y "Kurosu y CIA S.A.".

Adquisición de Pala Cargadora.

1- El Comité de Evaluación ha procedido a analizar las ofertas presentadas respecto al suministro de documentos considerados básicos y sustanciales para la **"Adquisición de Pala Cargadora"**, y han encontrado que las Ofertas presentadas por las firmas "Automotores y Maquinarias S.A.E.C.A.", "Rieder y CIA S.A.C.I.", "Imarvest S.R.L." y "Kurosu y CIA S.A.", acreditan cumplir con los documentos básicos y sustanciales.

2- A continuación se agrupan en orden numérico de menor a mayor las ofertas y se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo.

			"Imarvest S.R.L."		**"Automotores y Maquinaria S.A.E.C.A."**		**"Kurosu y CIA S.A."**		**"Rieder y CIA S.A.C.I."**	
		Cant.	Marca	Precio	Marca	Precio	Marca	Precio	Marca	Precio
1	**Adquisición de Pala Cargadora**	1	XCMG	462.000.000	Komatsu	729.000.000	John Deere	820.000.000	895.000.000	895.000.000

3- Luego el Comité pasa a analizar si la Empresa **"Imarvest S.R.L."** seleccionada provisoriamente como la que presenta el precio más bajo, cumple con los requisitos de calificación, encontrando que según Nota UOC N° 183/2.010 de fecha 03 de Agosto del cte. se le ha solicitado las siguientes documentaciones concordantes al Pliego de Bases y Condiciones y aclaraciones:

1- La Carta de Garantía del Bien ofertado por un plazo mínimo de 1(un) año sin límites de hora, contados a partir de la fecha de recepción por la Gobernación de Concepción.

2- Carta de referencia, certificado o constancia por lo menos cinco (5) clientes, Empresas Públicas y/o privadas certificando la capacidad para proveer en tiempo y forma los tipos de *bienes requeridos por la convocante.*

3- Constancia del fabricante que el oferente es comercializador y distribuidor desde cinco años atrás o más de la marca del bien ofertado.

4- Solicitamos original o copia autenticada por escribanía de la Autorización del fabricantes, además de la aclaración si la empresa que emite dicha autorización es el fabricante o representante oficial en el país. En el caso de que fuera representante oficial en el país solicitamos la autorización del fabricante para dicho representante.
La empresa Imarvest S.R.L. no ha respondido a dicha solicitud por lo que su oferta es rechazada.

4- Posteriormente la firma **"Automotores y Maquinaria S.A.E.C.A"** seleccionada provisoriamente como la segunda firma que presenta el precio más bajo cumple con;

- Las Especificaciones Técnicas mínimas: Según nota UOC Nº 184 de fecha 03 de Agosto del cte . se le ha solicitado el catálogo de la pala cargadora en idioma español. La Empresa **"Automotores y Maquinaria S.A.E.C.A"** ha presentado lo solicitado, por lo que se procedió a verificar si la maquinaria cumple con las especificaciones técnicas mínimas, encontrando que acredita cumplir.
- Capacidad Legal: cumple.
- Capacidad Financiera: cumple.
- Experiencia: cumple.

5- Por lo tanto este comité recomienda la adjudicación a la firma **"Automotores y Maquinaria S.A.E.C.A.",** por un monto de **Gs.729.000.000.-** (guaraníes setecientos veinte y nueve millones) para la Adquisición de una Pala Cargadora de la marca KOMATSU.

Salvo mejor parecer del Sr. Gobernador es nuestro Dictamen.

Econ. Jessyca Méndez
Responsable de la U.O.C

Abg. Ignacio Romero Quevedo
Asesor Jurídico

GOBERNACION I DEPARTAMENTO · CONCEPCION · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Félix Antonio Pérez R.
Secretario Administrativo